

Reglamento de Accionistas – Tour Imperial

La Promoción Accionistas – Tour Imperial se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el Organizador podrá descalificar de la presente promoción a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

Sección 1:

Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que formen parte del libro de accionistas durante el plazo establecido en la Promoción. Las acciones pertenecientes a menores de edad también serán tomadas en cuenta; sin embargo, éste deberá ceder su premio a una persona mayor de 18 años de edad. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Cada accionista puede hacerse acreedor como máximo de una entrada doble.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad vigente, DIMEX, o pasaporte en el caso de personas extranjeras).

Sección 2:

Organizador: La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al antiguo depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, en la Oficina de Atención a Inversionistas, teléfono 2437-6775.

Sección 3:

Plazos: Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Fecha del sorteo:** 15 de julio del 2024.
- b. **Dinámica de participación:** La marca Imperial en conjunto con la Oficina de Atención a Inversionistas, sorteará 80 entradas dobles entre las personas que formen parte del Libro de Accionistas con corte al día 12 de julio del 2024. Cada accionista participará con la cantidad de acciones que tenga registradas a su

- nombre en esa fecha. Es decir, la probabilidad de ganar aumentará según la cantidad de acciones con que se cuente.
- c. **Anuncio del ganador:** La Oficina de Atención a Inversionistas comunicará el día **16 de julio del 2024**, a cada ganador de forma directa, utilizando la información de contacto que posee en su base de datos. Se recomienda mantener su información actualizada para lo cual puede ponerse en contacto a través del correo: inversionistas@Fifco.com. Por temas de manejo de confidencialidad de la información de los accionistas, únicamente se publicará los números de accionistas asociados a cada persona, y no sus calidades específicas.
 - d. **Fecha límite para reclamar el premio:** cada ganador potencial podrá reclamar el premio a más tardar el 18 de julio, en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
 - e. **Premios no reclamados:** Aquellos premios que no hayan sido reclamados al final del día 18 de julio, serán sorteados nuevamente el 19 de julio, entre los accionistas que no hayan sido favorecidos (de la misma base con corte al 12 de julio) y serán informados para que reclamen su premio a más tardar el lunes 22 de julio.

Sección 4

Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Sección 5

Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física o jurídica que forme parte del Libro de Accionistas al corte del día 12 de julio del 2024.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados en la base de datos de la Oficina de Atención a Inversionistas. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal o representación y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Sección 5

Premio

Entradas dobles al Tour Imperial: en la presente Promoción el premio consiste en 80 entradas dobles (un pase doble para cada ganador) para poder asistir al Tour Imperial el **27 o el 28 de Julio del 2024** (40 pases dobles para cada fecha).

Sección 6

Condiciones Generales

- El ganador no podrá elegir la fecha según disponibilidad. Los cupos por día y hora se irán llenando según el orden en que ingresan a realizar su confirmación.
- El ganador deberá reclamar su premio en el tiempo indicado en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Vencido este plazo, no podrá exigir la entrega del premio o esperar compensación alguna a cambio.
- Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- En el caso de menores de edad, éstos deberán transferir el premio a una persona mayor de edad.
- El premio podrá ser transferible a un tercero por una única vez.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.
- El ganador y su acompañante se comprometen a estar en un estado físico acorde a la posibilidad de realizar el tour ofrecido. Asimismo, se comprometen a firmar el documento de confidencialidad, autorización de uso de imagen y liberación de responsabilidad que prepare el Organizador al momento de disfrutar el premio. En caso de que no estén de acuerdo en suscribir dicho documento, no podrían disfrutar el premio.

Sección 7

Consentimiento

Al aceptar participar en la presente promoción, se entiende y acepta que el Organizador custodia y administra una base de datos de carácter personal (la "Base de Datos") en la cual se almacena la información brindada, la cual consiste principalmente en nombre, cédula, correo electrónico, y dirección. La información será utilizada únicamente para fines administrativos.

Entiendo que tengo el derecho de solicitar el acceso, la rectificación, actualización y eliminación de la Información en los términos que indica la "Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales" y su reglamento. Asimismo, declaro que se me ha informado que la Compañía y sus afiliadas, son las responsables de la Base de Datos y que conozco la dirección de sus oficinas indicada anteriormente.

Todos los derechos mencionados me indicaron que los puedo ejercer manifestando mi deseo enviando un correo a la dirección inversionistas@Fifco.com